

BUENOS AIRES, - 4 FEB. 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 70, la Ley N° 2095, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la ley 2095, el Plan de Compras 2012, el expediente N° 82/12, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 4 de febrero de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 299/11 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación interna aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que, el presente procedimiento de selección se encuentra previsto en el Plan de Compras 2012 para la contratación de un servicio de Vigilancia para la AGCBA.

Que, en cumplimiento de dicha previsión, la División Compras y Contrataciones, solicitó la apertura del presente expediente caratulado "SERVICIO DE VIGILANCIA".

Que, el objeto de la licitación es la contratación del servicio de vigilancia para los pisos 2°, 5°, 6°, 7°, 9° del edificio que ocupa la AGCBA en la avenida Corrientes 640 de la CABA, como así también del edificio propiedad de la AGCBA sito en la calle Bartolomé Mitre 1249, CABA.

Que, conforme lo indicado, el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación es el de licitación pública (arts. 27 y 31° ley N° 2095).

Que, la División de Compras y Contrataciones procedió a solicitar a la División de Servicios Generales las especificaciones técnicas.

Que, a fs. 7 obra la afectación preventiva del gasto.-

Que, el proyecto del Pliego de Condiciones Particulares (Anexo II) y Pliego de Condiciones Técnicas, se confeccionó en base a las especificaciones técnicas proporcionadas por la Dirección General de Administración a través

del Memorandum DGADM N° 1169/12 obrante a fs. 13 y 14 y a lo resuelto por la comisión de supervisión de Administración, conforme acta N° 7/2012 (fs. 15/17)

Que, el llamado a contratación se efectuó en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 2095, Resolución AGC N° 299/AGC/11 reglamentaria de la Ley 2095, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares (Sección II) y Pliego de Especificaciones Técnicas (Sección III), aprobados por la Disposición DADMIN N° 90/12.

Que, a fs. 84/87 consta el listado de proveedores inscriptos en el rubro 1291 "Servicios de Seguridad" del RIUPP.

Que, de fs. 88 a 104 obran las inscripciones al RIUPP de los oferentes presentados a la licitación.

Que, de fs. 105 a 135 están presentes las invitaciones vía correo electrónico con su correspondiente certificado de recepción.

Que, se han realizado las publicaciones correspondientes tal consta a fojas 81, 136 y 137.

Que, dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, de las empresas invitadas se presentan: COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA., COOPERATIVA DE SEGURIDAD PRIVADA SINERGIA LTDA y COOPERATIVA DE TRABAJO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.

Que, elaborado el informe interno N°96/12 (fs. 745) y confeccionado el cuadro comparativo (fs. 744), el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas por medio del Memo COMPRAS N° 627/12

Que, dicha Comisión de Evaluación de Ofertas, por Acta N° 23/12 (fs 775/777) emite opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada, recomendando preadjudicar a la empresa Cooperativa de Trabajo, Seguridad y Vigilancia Ltda., todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley 2095 y la Resolución 299/AGC/11 reglamentaria de la ley N° 2095.

Que asimismo, dicha comisión aprueba el orden de mérito conforme el siguiente detalle: Cooperativa de Trabajo, Seguridad y Vigilancia Ltda y en segundo lugar Cooperativa de Trabajo Solucionar Ltda.

Que dentro del plazo legal establecido por Ley, la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA presentó nota de impugnación al acta de Comisión de Preadjudicación, con el correspondiente depósito, según consta a fojas 793/803.

Que a fin de resolver la misma, se dio la correspondiente intervención a la Dirección General de Asuntos Legales.

Que, habiéndose llevado a cabo todas las tramitaciones y diligencias sugeridas por dicha Dirección mediante de los Memorandums N° 12/13 y N°18/13, la COOPERATIVA DE TRABAJO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA no ha acreditado en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que, en consecuencia, la Dirección General de Asuntos Legales emitió el Dictamen DGLEG N° 09/13 donde sugiere hacer lugar a la impugnación presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA. a fojas 793/803.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA se ha manifestado a favor de la prórroga del mantenimiento de su oferta conforme consta a fs. 863.

Que, según el art. 84° de la Ley 2095 y su DR, *"En ninguna contratación que exista precio de referencia podrá abonarse un precio unitario que lo supere en más de un cinco por ciento (5%)"*.

Que, a fojas 774 constan los Precios de Referencia remitidos por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que, la oferta de Cooperativa de Trabajo Solucionar Ltda se encuentra por debajo del precio de referencia mencionado en el considerando anterior.

Que, el Departamento Financiero Contable ha readecuado la afectación preventiva del gasto a fojas 860.

Que, en consecuencia, por las razones esgrimidas precedentemente, corresponde adjudicar la contratación objeto de la presente licitación a la COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA, atento a que la misma se ajusta a los pliegos de bases y condiciones y por ser la única oferta válida en sus aspectos formales y conveniente en términos económicos.

Que, por otro lado, atañe la desestimación de las ofertas presentadas por las empresas COOPERATIVA DE TRABAJO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA y COOPERATIVA DE SEGURIDAD PRIVADA SINERGIA LTDA por no haber cumplimentado con la presentación de la documentación solicitada.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 9/13.

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el proyecto de resolución elaborado por la Dirección General de Administración, en la sesión del 4 de febrero de 2013, aprueba la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUEBASE el procedimiento de selección de oferentes realizado mediante la Licitación Publica N° 11/12 para la contratación del servicio de vigilancia en los pisos 2, 5º, 6º, 7º y 9º del edificio que ocupa la AGCBA en la Avda. Corrientes 640 de la CABA, como así también del edificio propiedad de la AGCBA sito en la calle Bartolomé Mitre 1249 CABA. en un todo acuerdo a lo previsto en Ley 2095, su reglamentación aprobada por Resolución 299/AGC/11 y la disposición DADMIN 90/2012.

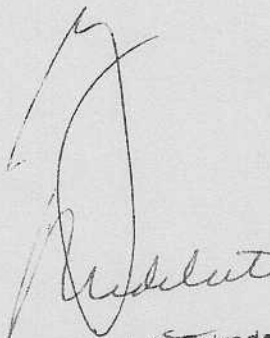
ARTICULO 2º: HAGASE lugar a la impugnación presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA, conforme el Dictamen DGLEG N° 09/13, ordenándose al área competente la devolución de la correspondiente garantía de impugnación.

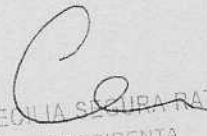
ARTICULO 3º: ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 11/12 tendiente a la contratación de un servicio de vigilancia para la AGCBAa la COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA por un monto total anual de pesos UN MILLON TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$1.033.200.-) por el plazo de doce meses.

ARTICULO 5º: DESESTIMASE la oferta presentada por COOPERATIVA DE SEGURIDAD PRIVADA SINERGIA LTDA conforme lo sugerido por el Acta de Comisión de Evaluación de Ofertas N° 23/12.

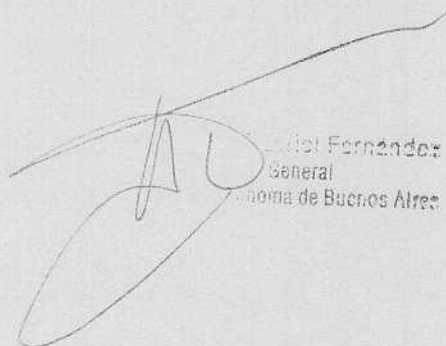
ARTÍCULO 6º: Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

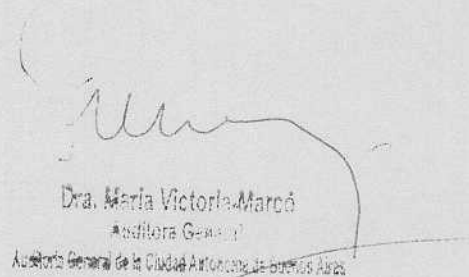
RESOLUCION AGC N° 00 1/13


Dr. Santiago de Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires


Lic. Cecilia Sanguinatti RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES




Lic. Fernando
General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires


Dra. María Victoria Marcó
Auditora General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 7 FEB 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en las sesiones del 19 de diciembre de 2012 y del 7 de febrero de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 diciembre de 2012 ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian y ha resuelto contratarlas, bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la División Compras y Contrataciones, por Memorando COMPRAS N° 720/12, 2/13, 34/13, 38/13, 41/13, 58/13, 62/13 y 68/13 informó que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución citada, y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de febrero de 2013, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de diciembre de 2012 hasta el 30 de junio de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de

Servicios de Yanina KOMET, DNI N° 26.201.247, por un monto mensual de pesos once mil novecientos noventa y ocho (\$ 11.998).

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de diciembre de 2012 hasta el 30 de junio de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Ana Inés ABDALA, DNI N° 92.805.735, por un monto mensual de pesos once mil novecientos noventa y ocho (\$ 11.998).

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de enero de 2013 hasta el 30 de junio de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Adriana Carolina ROCHA, DNI N° 20.067.744, por un monto mensual de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500.-).

ARTÍCULO 4º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de enero de 2013 hasta el 30 de junio de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Martín Domingo CUFARI, DNI N° 33.786.671, por un monto mensual de pesos ocho mil seiscientos (\$ 8.600.-).

ARTÍCULO 5º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de enero de 2013 hasta el 30 de junio de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Mónica Silvina NUNES, DNI N° 23.803.754, por un monto mensual de pesos siete mil ochocientos (\$ 7.800.-).

ARTÍCULO 6º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de enero de 2013 hasta el 30 de junio de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Verónica Mercedes VIERA, DNI N° 32.342.333, por un monto mensual de pesos ocho mil cuatrocientos veinticinco (\$ 8.425.-).

ARTÍCULO 7º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de enero de 2013 hasta el 30 de junio de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Ignacio Ramon CHAVES, DNI N° 31.659.048, por un monto mensual de pesos ocho mil (\$ 8.000.-).

ARTÍCULO 8º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de enero al 30 de junio de 2013 la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Ariel Alberto D'Agosto, DNI N° 29.410.941, por un monto mensual de pesos ocho mil (\$ 8.000).

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

BUENOS AIRES, 7 FEB 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 202/03, la Resolución AGC N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 7 de febrero de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, siendo la misma reglamentada por la Resolución N° 120/04.

Que se ha puesto en consideración la petición formulada por la Señora Auditora General, Dra. Maria Victoria Marcó, a los fines de solicitar a la Secretaria General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el pase en adscripción de la agente de planta permanente, Laura Romussi, FC N° 329002, DNI N° 6.430.706, para prestar servicios en esta Auditoría General, por el periodo comprendido entre el 1 de marzo del presente año y hasta el 28 de febrero de 2014.

Que el Colegio de Auditores Generales, considerando las necesidades operativas del organismo, y en uso de sus facultades de administración de personal, en su sesión de fecha 7 de febrero de 2013, ha resuelto solicitar la adscripción de la mencionada agente de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar a la Secretaria General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la adscripción de la agente de planta permanente,

"2013, Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia"

Laura Romussi, FC N° 329002, DNI N° 6.430.706, a fin de prestar servicios en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, por el periodo comprendido entre el 1° de marzo del presente año y hasta el 28 de febrero de 2014.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 13 /13

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 7 FEB 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03 y 120/04, la Resolución AGC N° 127/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 7 de febrero de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, siendo la misma reglamentada por la Resolución N° 120/04.

Que por la Resolución AGC N° 127/12 se aprobó solicitar a la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adscripción a este organismo de la agente Julieta Isabel Caccaviello, DNI N° 28.283.642, para prestar servicios en esta Auditoría General.

Que se ha puesto en consideración la petición formulada por la Señora Auditora General, Lic. Cecilia Segura Rattagan, de solicitar a la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la prórroga de la adscripción a este organismo de la citada agente hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que el Colegio de Auditores Generales, considerando las necesidades operativas del organismo, y en uso de sus facultades de administración de personal, en su sesión de fecha 7 de febrero de 2013, ha resuelto solicitar la prórroga de la adscripción de la mencionada agente de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

"2013, Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia"

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar a la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la prórroga de la adscripción de la agente Julieta Isabel CACCAVIELLO, DNI N° 28.283.642, para prestar servicios en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud, en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 4 /13

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN

PRESIDENTA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 7 FEB 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03 y 120/04, la Resolución AGC N° 442/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de febrero de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó.

Que por la Resolución AGC N° 442/11 se aprobó solicitar el pase en comisión de de servicios de la agente de Jélica Carla Troisi, DNI N° 30.815.322, Legajo N° 4229, al Instituto de la Vivienda de la Ciudad, para prestar servicios en esta Auditoría General.

Que se ha puesto en consideración la petición formulada por la Señora Auditora General, Lic. Cecilia Segura Rattagan, de solicitar la prórroga del pase en comisión de servicios de la citada agente hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de febrero de 2013, ha resuelto solicitar el pase en Comisión de Servicios aludido de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar al Instituto de la Vivienda de la Ciudad, la prórroga del pase en Comisión de Servicios de la agente de planta, Jélica Carla TROISI, DNI N° 30.815.322, Legajo N° 4229, a fin de desempeñarse en esta Auditoría General, hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 5 /13

LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 7 FEB 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 435/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 7 de febrero de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 435/11, se designó entre otros, al Lic. Federico Reimondo, DNI N° 6.242.992, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de esta Auditoría General.

Que mediante Memorando DITRIN N° 8/13, se acompañó la nota de renuncia presentada por Federico Reimondo al cargo aludido, a partir del 7 de enero del presente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 7 de febrero de 2013, resuelve aceptar a partir del 7 de enero de 2013, dicha renuncia.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia del Lic. Federico Reimondo, DNI N° 6.242.992, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de

"2013, Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia"

Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la AGCBA, a partir del 7 de enero de 2013.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 6 /13

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. CECILIA SEGURA RATTAGAN

PRESIDENTA

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 7 FEB 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 6/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 7 de febrero de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 6/13, se aceptó la renuncia del Lic. Federico Reimondo, DNI N° 6.242.992, al cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 7 de febrero de 2013, resuelve cubrir la vacante al aludido cargo mediante la designación de la Arq. Adriana Perez Moralejo, DNI N° 14.382.192, a partir del 1 de febrero del presente año.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a partir del 1 de febrero de 2013 a la Arq. Adriana Perez Moralejo, DNI N° 14.382.192, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N°

/13

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES